

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0741-AD-86

Lima, 11 de diciembre de 1986

Vista la solicitud presentada por el señor Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú.

CONSIDERANDO :

Que, es conveniente la participación del Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, como Delegado al III Congreso de la Confederación Sudamericana de Deporte Universitario -COSUD- a realizarse en la ciudad de Sao Paulo - Brasil, del 06 al 22 de Diciembre del año en curso;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Art.9° Numeral 12 Art.77 del D.L.328; Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por D.S. 07-ED de fecha 13.03.86.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, Sr. PEDRO FALLA MENDOZA, a participar en el III Congreso de la Confederación Sudamericana de Deporte Universitario - COSUD a realizarse del 16 al 22 de Diciembre de 1986.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el Art.77° del Decreto Legislativo N° 328 y su Reglamento, el mencionado dirigente deportivo está exonerado del pago de los impuestos sobre Signos de Adhesión que dispone el Art.2° del Decreto Legislativo 209, sobre impuestos a los viajes y servicios del D.L. 22317, modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine la participación del citado dirigente deportivo en el Congreso mencionado, se afectará al Presupuesto de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, Asignación 04.14 Otras (Transferencias Corrientes).

Regístrese y comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



JEF/UCM
DNDF/TPG
ADP.